

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: De orden de S. M. la REINA Regente, y para los efectos que procedan, tengo el profundo sentimiento de participar á V. E. que á las doce y cincuenta y cinco minutos de la madrugada de hoy ha fallecido en Epinay (Francia), S. M. el Rey Don Francisco de Asís María de Borbón.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 17 de Abril de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, poseído de profundo dolor por el triste acontecimiento de la muerte de su querido Abuelo el Rey Don Francisco de Asís, y deseando que se tributen al Augusto finado los testimonios públicos de pesar y de consideración que le son debidos por su rango, ha dispuesto que se le hagan los honores prevenidos por el art. 8.º, título 5.º de las Reales Ordenanzas del Ejército; que se dirijan á los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios Capitulares Reales Cartas encargándoles la celebración de exequias; y que la Corte vista seis meses de luto, tres de riguroso y tres de alivio, en la forma acostumbrada, debiendo empezar á contarse desde el día de ayer.

Excmo. Sr.: Para manifestar S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, el dolor causado por la muerte de su amado Abuelo el Rey D. Francisco de Asís (Q. E. G. E.), ha resuelto que desde el día de hoy se vista la Corte de luto por seis meses, los tres primeros riguroso y los otros tres de alivio.

Los Oficiales Generales del Ejército y Armada y los altos funcionarios del Estado llevarán como distintivo en los uniformes un lazo negro de crepón en el antebrazo izquierdo y guante negro, con arreglo á la Real orden de 25 de Mayo de 1866.

Las demás clases, así civiles como militares, llevarán el lazo en el puño de la espada.

El luto, sin uniforme, será el ordinario de traje y guante negros y gasa en el sombrero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1902.

SAGASTA

Señor....

Gobierno Civil

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la vigente ley Provincial y con arreglo á lo dispuesto en el 55 de la misma, modificado por Real decreto de 12 de Abril de 1901, he acordado convocar á la Excmo. Diputación con el fin de que se reúna en su Casa-Palacio el día 21 del corriente, á las tres de su tarde, celebrando sesión ordinaria para inaugurar el primer periodo semestral del presente año.

Madrid 15 de Abril de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

Administración de Contribuciones

de la provincia de Madrid

Cédulas personales

Hoy empieza el reparto á domicilio y adquisición voluntaria de cédulas personales para el año corriente.

El periodo de exacción voluntaria, que según reglamento es de tres meses, terminará el día 15 de Julio próximo.

Las clases de cédulas son once, como en años anteriores, y están gravadas con un 30

por 100 de su valor para el Tesoro y un 50 por 100 de impuesto municipal; por lo tanto, la cédula de 1.ª clase costará en junto 180 pesetas, 135 la de 2.ª, 90 la de 3.ª, 45 la de 4.ª, 36 la de 5.ª, 27 la de 6.ª, 18 la de 7.ª, 9 la de 8.ª, 4'50 la de 9.ª, 1'80 la de 10.ª y 0'90 la de 11.ª

La cobranza en los distritos se halla á cargo de Recaudadores, cuyos nombres locales donde tienen establecidas sus oficinas y horas de despacho son:

Distrito de la Audiencia.—D. Benito Arrizabalaga, Cava Baja, 16, principal.—De cinco de la tarde á ocho de la noche.

Distrito de Buenavista.—D. Anselmo Cuesta, Reina, 25, principal.—De tres de la tarde á ocho de la noche.

Distrito del Centro.—D. Miguel de la Cuesta, Silva, 33.—De cinco de la tarde á ocho de la noche.

Distrito del Congreso.—D. Juan Otsmann, Costanilla de los Desamparados, 3, principal.—De cinco de la tarde á ocho de la noche.

Distrito del Hospicio.—D. Luis María Castillo, Infantas, 22.—De cuatro de la tarde á ocho de la noche.

Distrito del Hospital.—D. Luis Sánchez Peña, Salitre, 4, principal.—De cinco de la tarde á ocho de la noche.

Distrito de la Inclusa.—D. Antonio Monreal, Dos Hermanas, 15.—De cinco de la tarde á ocho de la noche.

Distrito de la Latina.—D. Santos Pascual Torrejón, Agnas, 6.—De cinco de la tarde á ocho de la noche.

Distrito de Palacio.—D. Manuel Cruz, Amaniel, 23, principal.—De cinco de la tarde á ocho de la noche.

Distrito de la Universidad.—D. Fermín Moras, Marqués de Leganés, núm. 3, principal.—De cinco de la tarde á ocho de la noche.

Los Recaudadores utilizarán para el reparto á domicilio cinco horas por lo menos cada día, y los contribuyentes que no acepten las cédulas al ser invitados en sus domicilios se verán en la necesidad de recogerlas en los despachos.

Las hojas de padrón que se entreguen por los Recaudadores á los individuos no empadronados serán *gratis*, y si aquéllos autorizaran que sus Auxiliares redacten las hojas de los contribuyentes que no sepan escribir, ó no puedan por cualquier otro concepto extender dichas hojas, este servicio es asimismo gratuito.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento público.

Madrid 15 de Abril de 1902.—El Administrador de Contribuciones, José R. Sedano.

393.—950.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE MINAS DE MADRID

Relación de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal de esta Jefatura en los días y términos municipales que á continuación se expresa:

CLASE DE LA OPERACIÓN	Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	PARAJE	TÉRMINO	INTERESADO	VECINDAD Y SUDOMICILIO	MINAS COLINDANTES según el expediente	Interesados y sus domicilios
Desde el día 18 de Abril al 25 del mismo								
Demarcación.....	628	Morena.....	Cañada ó Barranco de Matamora.....	Galapagar.....	D.ª Mercedes Micheo y Barbolla...	Madrid.-Encarnación, 12.....	Los Cuatro Amigos, núm. 473	Doña Dolores Porcel y Guirior.-Madrid, paseo de Eloy Gonzalo, número 18.
Idem.....	631	Carolina.....	Coto de las Monjas, propiedad del Sr. Rosales.....	Idem.....	D. Joaquín Llorens y Fernández de Córdoba.....	Hotel de Santa Cruz.-Madrid..		

Madrid 12 de Abril de 1902. = El Ingeniero Jefe del Distrito, Federico Kuntz.

391.-876.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Febrero último, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesion ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder, de conformidad con lo propuesto por la Presidencia, dos días de haber á las operarios del ramo de Limpiezas, como gratificación por los buenos servicios prestados con motivo de la última nevada, con cargo á la respectiva partida del ramo, y aprobar la inversión hecha por la Alcaldía Presidencia de mil pesetas en bonos de pan distribuidos entre los pobres, cuya suma tendrá aplicación al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1.º del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente la resolución gubernativa revocando un acuerdo municipal relativo á la forma de pago de los intereses de un censo sobre la casa número 6 moderno, 2 antiguo, de la calle de los Cojos, adquirida para ensanche del Matadero.

Celebrar en la sesión ordinaria próxima el sorteo prevenido por la ley para la formación de la Junta municipal.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 3 de la calle del Cuervo.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones á la Imprenta municipal durante el presente año.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casa de Socorro, durante el presente año.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1901 hasta fin de Diciembre último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta capital tres vecinos.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 17 de la calle de Sandoval.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 42 de la calle de Lagasca.

Rehabilitar, con cargo al vigente presupuesto del Ensanche, los créditos acordados en el año último para la ejecución de obras en las zonas 2.ª y 3.ª, y que no fueron comenzadas, en la forma que á continuación se detalla.

mismos para contratar la construcción de 130'75 metros de alcantarilla en la calle de Hermosilla, entre las del General Pardiñas y General Porlier, en precio tipo de 64'50 pesetas metro, y con cargo su total importe de 8.433'37 pesetas al presupuesto vigente de la segunda zona del Ensanche.

Conceder licencia para la construcción de dos cuartos interiores por planta, adosados al testero del patio grande de la finca núm. 15 de la calle de Churruca.

Conceder licencia para cercar con verja un solar enclavado en la calle de San Raimundo.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa números 6 y 8 de la calle del Duque de Alba en precio tipo de 18.000 pesetas.

Aprobar las alineaciones propuestas por el Arquitecto municipal de la 1.ª Sección y por la Junta Consultiva para la de Rosales, trozo comprendido entre las del Rey Francisco y Romero Robledo, así como las de la prolongación de la misma calle, á partir de la de Romero Robledo en dirección N.O., anunciar esta reforma en los periódicos oficiales y notificarla á los propietarios á quienes pueda afectar, según preceptúan las Ordenanzas municipales.

Habilitar un crédito de 9.615'58 pesetas para completar las obras de instalación de encintado, cunetas y recargo de afirmado del paseo de los Ocho Hilos, con cargo 8.702'32 pesetas á que asciende la piedra partida, al crédito consignado para afirmado en el cap. VI, art. 2.º del presupuesto vigente, y las 913'24 pesetas restantes á la partida que para transportes se consigna en los mismos capítulo y artículo.

Habilitar otro crédito de 3.033'80 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º del presupuesto vigente, para la terminación de las obras de desmonte de la calle de la Florida, la parte expropiada por el Ayuntamiento.

Habilitar otro crédito de 9.211'18 pesetas para la terminación de las obras de recargo del afirmado del camino de Moratalaz, ó viejo de Vicál-

CALLES Y CLASE DE LA OBRA

	FECHA de la aprobación	CANTIDADES que se piden
SEGUNDA ZONA		
Claudio Coello, entre las de Hermosilla y Ayala, Lista y Padilla y Juan Bravo; recargo del afirmado.....	24 Mayo 1901.....	8.010 45
Torrijos, entre Alcalá y Hermosilla; colocación en rasante, afirmado, encintado y cunetas.....	30 Agosto 1901....	12.322 68
Príncipe de Vergara, entre Padilla y Juan Bravo; colocación en rasante, afirmado, encintado y cunetas.....	23 Agosto 1901....	18.867 98
ALUMBRADO		
Torrijos, entre Alcalá y Hermosilla; instalación de cuatro faroles.....	4 Agosto 1901....	439
Velázquez, entre las de Lista y General Oráa; instalación de 44 faroles y variación de otros cinco.....	14 Junio 1901.....	5.047
Castelló, entre las de Hermosilla y Ayala; instalación de 10 faroles.....	14 Junio 1901.....	1.097 50
Príncipe de Vergara, entre Hermosilla y Ayala; instalación de seis faroles.....	9 Agosto 1901....	658 50
General Oráa, entre Don Diego de León y Claudio Coello; instalación de seis faroles	6 Septiembre 1901.	658 50
Total de la segunda zona.....		47.101 61
TERCERA ZONA		
Peñuelas, entre el paseo de las Acacias y la calle de Moratines; colocación en rasante, afirmado, encintado y cunetas....	16 Agosto 1901....	17.279 87
Ronda de Valencia; variación de los faroles 16 y 17.....	20 Noviembre 1901.	164 70
Total de la tercera zona.....		17.444 57

Autorizar al Ingeniero Director de Vías públicas del Ensanche para adquirir de la contrata del Interior 6.000 kilogramos de hulla y 5.000 de carbón de brezo con cargo el importe

de 1.050 pesetas á la partida consignada para material de talleres en el vigente presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los

varo, con cargo 8 880'96 pesetas á que asciende la piedra partida, al crédito que para «afirmado» se consigna en el capítulo VI, art. 2.º del presupuesto vigente, y las 330'22 restantes á la partida consignada en los mismos capítulo y artículo para «transportes».

Habilitar otro crédito de 4.609'50 pesetas con cargo al capítulo III, artículo 2.º, concepto 6.º del presupuesto vigente, con destino á la terminación de las obras de instalación de 40 faroles de gas en la calle de Antonio López.

Habilitar otro crédito de 27.013'34 pesetas para la terminación de las obras de reforma del perfil del paseo de Areneros, cuya suma, que es la que corresponde pagar al presupuesto del Interior, será cargo al crédito de 450.000 pesetas consignado en el capítulo VI, art. 2.º del mismo.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 30 del paseo del Obelisco, y cercar con valla el expresado terreno.

Habilitar, con cargo á los créditos consignados en el capítulo IV del presupuesto vigente del Ensanche, el de 78.190'25 pesetas para llevar á cabo la terminación de las obras que á continuación se detallan y que fueron acordadas y subastadas en el año de 1901.

Ptas. Cént.

1.ª Zona.—Para la terminación del paso inferior del arroyo de San Bernardino en su cruce con la calle de Tarifa.....	1.456
Para instalación de tubería y bocas de riego en el paseo alto de la Florida.....	6.000
Para obras de alcantariado en los terrenos cedidos por el Banco Hispano Colonial.....	41.354 17
Para obras de alcantariado en la calle de Zurbano.....	20.986 36
Para obras de instalación de tubería en el Instituto Oftálmico en la calle de Zurbano.....	300
2.ª Zona.—Ampliación del quinto de alcantariado en la calle de Don Ramón de la Cruz....	8.093 72
	78.190 25

Ascender á Jefe de Negociado de segunda clase á uno de tercera.

Aprobar el informe proponiendo que la Comisión primera formule en lo sucesivo los dictámenes de personal, previas las propuestas procedentes de las Comisiones respectivas, á las que aquélla deberá sujetarse.

Proceder, de conformidad con lo que el reglamento de Empleados determina, á la formación del escalafón de excedentes, anunciando este acuerdo en los periódicos oficiales para que en el término de treinta días puedan los interesados solicitar su inclusión en dicho escalafón.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para dar el nombre del Doctor Santeiro á la primera calle cuya apertura se acuerde.

Nombrar un Ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, en vacante por defunción.

Separar á un Ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia por faltas cometidas en el servicio, y proveer vacante.

Reconocer las sumas de 2.807 pesetas

44 céntimos, en concepto de interés de un crédito de 30.260 pesetas á favor del contratista que fué de los pavimentos de madera en la vía pública, desde 30 de Junio de 1893, en que expiró el contrato, hasta 8 de Mayo de 1895, en que la Superioridad le reconoció dichos intereses, y la suma de 714'47 pesetas como intereses de demora, añadiendo á ésta la que correspondió por devengo de los sucesivos intereses hasta que se expida el libramiento de pago, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Ascender á Revisor Veterinario de primera clase á uno de la de segundos y nombrar para esta resulta al que ocupa el núm. 1 en el escalafón de Revisores supernumerarios.

Aumentar once mulas y disminuir dos conductores para el servicio de arrastre de material del ramo de incendios, con cargo el gasto de pesetas 7.073'25 á que asciende esta reforma, al cap. II, art. 5.º del presupuesto vigente.

Autorizar al Ingeniero Director de Arbolado para adquirir de la contrata vigente siete toneladas de carbón vegetal y cuatro de carbón mineral para los servicios de dicho ramo, con cargo el importe de 1.350 pesetas al crédito de 20.920 consignado en el cap. II, artículo 5.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la calle de Jardines, número 5.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso por robo frustrado de una plancha de bronce del pedestal de la estatua de D. Claudio Moyano.

Desestimar la solicitud de un Notario Consistorial sobre abono de la totalidad de los gastos afectos á una escritura de expropiación de terrenos y abonarle en su lugar los derechos correspondientes, con arreglo á lo preceptuado en el Código civil.

Proceder á la exhumación de los cadáveres inhumados en sepultura temporal de los Cementerios municipales con anterioridad á 1.º de Enero de 1892, exceptuando aquellos cuya renovación se haya verificado, anunciando este acuerdo para que, en el plazo que se señale, puedan solicitarse las renovaciones, y aplicar el gasto presupuestado para estos trabajos, que asciende á 2.295 pesetas para personal y 1.888'70 pesetas para material, á la partida consignada al efecto en el presupuesto vigente, adquiriendo el material necesario de las contratas vigentes.

Declarar cesante, por faltas al servicio, al Ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital, y proveer la vacante.

Declarar cesante á un bombero de segunda clase, y nombrar á otro.

Conceder licencia para una carbonería en la casa núm. 9 de la calle del Rey Francisco y para otra en la casa núm. 103 de la calle de Claudio Coello.

Conceder licencia para establecer una vaquería en el hotel núm. 17 de la calle de Gaztambide.

Conceder licencia para una vaquería en la casa núm. 14 de la calle de Guzmán el Bueno.

Abonar con cargo al capítulo IX, artículo 8.º del presupuesto vigente, los honorarios devengados por los peritos terceros en los expedientes de expropiación de las fincas que se detallan: Peralta, 5, 264 pesetas; Flor Baja, 12,

373'64; Doctor Fourquet, 17 y 19 y Flor Baja, 4 y 6, 430'20; Flor Alta, 9, 571'38; Calderón de la Barca, 6, 135; Flor Baja, 15, 415; Silva, 18, y Flor Baja, 23, con vuelta á Leganitos, 564'37, y Alcalá 44, con vuelta á Cedaceros, 211'54.

Ascender á Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, en vacante por defunción, á un Médico primero, y correr la escala, reservando la plaza de Médico tercero al turno de oposición.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Ampliar, con cargo al crédito de «Imprevistos», en 150.000 pesetas el consignado en presupuesto para solemnizar la mayoría de edad de Su Majestad D. Alfonso XIII.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta para el monumento á D. Alfonso XII, remitiendo el plano y proyectos de pliegos de condiciones para la construcción de un café restaurant y un nuevo embarcadero en el Parque de Madrid.

Pasar á la Comisión correspondiente dos proyectos formulados por la Dirección facultativa de Arbolado para la instalación de alumbrado eléctrico y de gas por incandescencia en el Parque de Madrid.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando válidas las elecciones de Concejales verificadas en el distrito de la Inclusa en Noviembre último y Concejales por el mismo á D. Lucio Catalina y Bachiller.

Día 14

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Proceder, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, á la creación de un Negociado con personal facultativo y administrativo para los estudios de construcción del colector del río Manzanares, dentro de la consignación de 50.000 pesetas consignadas al efecto en el presupuesto vigente, sin otro gasto de personal que el sueldo de 5.000 pesetas que se asignará al Arquitecto autor del proyecto, y, por tanto, Director de las obras.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de cuñas de pedernal para los empedrados de las vías públicas del Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1905.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de carne durante el presente año á las Casas de Socorro.

Adjudicar en definitiva las subastas verificadas para contratar el suministro de tocino y garbanzos á las Casas de Socorro.

Pasar á estudio de la Comisión respectiva el expediente de subasta para contratar la ejecución de varias obras de reparación en el Mercado de la Cebada en el precio tipo de 5.996 pesetas.

Admitir la renuncia presentada por los Sres. D. Tomás Ignacio Beruete y D. Juan Angel Rosillo de los cargos de Vocales de la Comisión de Ensanche, en representación de los propietarios de las zonas 2.ª y 3.ª, y verificar en la próxima sesión ordinaria nuevo sorteo para cubrir las vacantes.

Conceder licencia para aumentar un

piso á la casa núm. 24 de la calle de Gutenberg.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 4 de la calle del General Zabala.

Consentir la providencia gubernativa de 3 de Diciembre próximo pasado por la que se dispone el cese de D. Pablo López en el cargo de Maestro Director de la Escuela municipal de sordo-mudos, que viene desempeñando, y el nombramiento de don Eduardo Molina y Martín.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor de la viuda de un facultativo de la Beneficencia municipal la suma de 1.016'66 pesetas, importe de los haberes no percibidos por dicho funcionario desde 6 de Octubre de 1899 hasta 8 de Febrero siguiente.

Reintegrar en su categoría á un Administrador que fué del Matadero, sin perjuicio de que la Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el reglamento de Empleados, designe á dicho funcionario para desempeñar otro destino de igual categoría en la Administración municipal.

Reducir á 25 el número de puestos establecidos para el servicio de incendios, que es el que figura en presupuesto, suprimiendo el carrete instalado en la casa núm. 5 de la calle de Salas, el que existe en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso y los existentes en las casas números 57 de la calle de Don Martín, 69 de la de Mesón de Parejes, 12 de la de Santa Brígida y 7 del cerrillo del Rastro.

Aprobar los nombramientos para la provisión de cinco plazas de Inspectores de subsistencias, con el haber anual de 1.500 pesetas, y de otros cinco supernumerarios.

Autorizar al Ingeniero Director de Arbolado para adquirir de la contrata vigente 63 toneladas de carbón de piedra con destino á los servicios del ramo, cuyo importe de 5.040 pesetas será cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 5.º del vigente presupuesto.

Requerir al Empresario del teatro Español para que en el término de ocho días acredite haber satisfecho hasta la fecha el impuesto del timbre que debe satisfacer.

Ordenar al mismo que en lo sucesivo acredite semanalmente ante el Ayuntamiento haber dado á la Delegación de Hacienda las relaciones á que se refiere el art. 66 de la vigente ley del Timbre y haber satisfecho las cantidades correspondientes á dichas relaciones.

Oficiar á la Delegación de Hacienda interesándole que manifieste con urgencia si aquél ha satisfecho la contribución industrial correspondiente al último trimestre del año económico de 1901, y en caso afirmativo, la fecha en que lo hiciera, y si por igual concepto tiene algún débito dicho señor; y

Incautarse desde luego el Ayuntamiento de la fianza que tiene depositada, en el caso de hallarse pendiente todavía el pago de la contribución industrial del teatro Español, y requerirle para que en término de ocho días la reponga, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se declarará rescindido el contrato.

Conceder una gratificación de 2.500 pesetas al Arquitecto encargado de los servicios de cementerios.

Reconocer la suma de 4.703'19 pesetas, importe de los intereses de un censo que gravaba la casa núm. 12 de la calle de la Morería desde 3 de Sep-

tiembre de 1878, en que fué adquirida por el Ayuntamiento, á 31 de Diciembre de 1901, é incluir dicha cantidad en el próximo presupuesto, entendiéndose también reconocido para incluir en el mismo presupuesto los intereses del año 1902 y sucesivos mientras no se cancela dicha carga, y practicar las gestiones necesarias para practicar dicha cancelación.

Reconocer con cargo al capítulo IX, artículo 6.º del presupuesto vigente, la suma de 97'50 pesetas, importe de una factura por la construcción de tres espaldas, entregadas en Julio de 1899.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio por hurto de unas planchas de plomo en la máquina elevadora de agua del viaje de la fuente de la Reina, sin renunciar á la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Habilitar un crédito de 946'09 pesetas, con cargo al de 600.000 consignado en el capítulo VI, art. 4.º del presupuesto vigente, para el abono del cuarto y último plazo del importe de la segunda máquina elevadora de agua del viaje de la fuente de la Reina.

Adoptar las siguientes disposiciones en cuanto á la concesión de licencia para construcción de edificios:

En lo sucesivo no se concederá licencia para la construcción de ningún edificio ó reforma de importancia si en el informe del Arquitecto municipal no se hace constar taxativamente que en los planos y Memoria al efecto presentados se especifica bien claramente la adaptación, en cuanto á la red de desagües, de todas las condiciones prescritas en las Ordenanzas municipales y ampliadas en el bando de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Octubre de 1898.

Cuando la edificación sea en lugares sin alcantarillado y sin agua, con la presión suficiente para que pueda cumplirse lo prevenido en dichas disposiciones, se atenderán los interesados á lo que dispone el bando de referencia, colocando sifones aisladores en todos los retretes y uno entre la casa y el pozo negro, cuya construcción se sujetará en un todo al Reglamento aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 de Julio de 1901, sancionado por la Junta municipal en 29 del mismo mes.

Cuando la obra esté á la altura del zócalo avisará el facultativo del propietario, á la vez que lo hace al Secretario de la Junta consultiva, al de la técnica de Salubridad é Higiene, para que ésta haga un reconocimiento de la disposición en que están colocados los desagües y manifieste si reúnen las condiciones que han de cumplirse en este particular.

Por los Tenientes de Alcalde se adoptarán las medidas conducentes á que en modo alguno sea alquilada ni habitada ninguna finca de nueva construcción ó de reforma esencial sin que la Junta técnica de Salubridad é Higiene haya certificado que reúne las condiciones necesarias para la expedición de la licencia de alquiler.

De estos acuerdos se pasará circular á los Arquitectos municipales y Tenientes de Alcalde para su debido cumplimiento, y á todos los Arquitectos, Maestros de obras y Aparejadores, para que tengan conocimiento de que los proyectos de construcción ó reformas que en adelante presenten han de reunir las condiciones de salubridad é higiene antes mencionadas, á fin de no entorpecer la tramitación de los

expedientes con la devolución de los proyectos que carezcan de los expresados requisitos.

Abonar á un Notario Consistorial la suma de 199 pesetas por sus honorarios en el expediente de compraventa por expropiación de la casa número 15 de la calle de la Flor Baja, con cargo á la partida consignada en presupuesto para pago de créditos menores de 1.000 pesetas.

Nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Nombrar dos practicantes agregados.

Anunciar nueva subasta, por no haber tenido efecto las anteriormente anunciadas, para contratar el suministro de menestra y utensilio con destino á los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos, con arreglo á los mismos pliegos de condiciones y con la sola variante de que la duración del contrato será desde el día siguiente al en que se adjudique en definitiva el remate hasta 31 de Diciembre de 1905, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil autorización para adquirir por administración el artículo en tanto se celebra la subasta.

Tomar en consideración y pasar á las respectivas Comisiones tres proposiciones para que, como medio de llegar al abaratamiento de las carnes, se prohíba la venta de la de terneras hembras en esta capital, solicitando del Gobierno se lleve á efecto esta prohibición en los demás Municipios é islas adyacentes, y que se impida la exportación de esta clase de reses para que se lleven á efecto algunas modificaciones en el personal de Mercados y sobre adopción de medios para la liquidación de los bienes de propios de Madrid.

Se procedió al sorteo prevenido por la ley para la designación de los señores Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año.

Sesión ordinaria del día 21

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil declarando la competencia con que el Ayuntamiento adoptó el acuerdo de 18 de Mayo último por el que denegó el abono de intereses é indemnización de perjuicios á un contratista de sepulturas en los Cementerios municipales.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 9 de la calle del Factor.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la antigua casa de máquinas de la fuente de la Reina y la enajenación de dos máquinas con todos sus accesorios.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos correspondientes al presupuesto del Ensanche en el cuarto trimestre de 1901.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta corte dos vecinos.

Aprobar un presupuesto de 1.586'61 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º del presupuesto vigente, para instalar acera granítica en la calle de Argumosa, entre

la fábrica de aserrar maderas y la calle del Doctor Fourquet.

Aprobar otro presupuesto, con cargo á la misma partida que la anterior, para adquirir de la contrata vigente efectos de espartería por importe de 1.069'34 pesetas.

Aprobar otro presupuesto, con cargo á la repetida partida, para adquirir 50 pisones de empedrador en precio de 1.000 pesetas.

Habilitar, con cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 8.º del presupuesto vigente, un crédito de 4.116'75 pesetas para las obras de desmontaje, traslado y nueva instalación, en los Cuatro Caminos, de una de las calderas existentes en la antigua casa de máquinas de la fuente de la Reina, cuyas obras fueron acordadas y no ejecutadas en el ejercicio anterior.

Habilitar otro crédito de 8.000 pesetas para el abono del cuarto y último plazo de la adquisición de la segunda máquina elevadora de agua de la fuente de la Reina, con cargo á la misma partida que el anterior, por no haber sido satisfecho en el ejercicio último por insuficiencia del crédito consignado al efecto.

Habilitar otro crédito de 5.500 pesetas, con cargo al cap. V, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente, para la terminación de una alcantarilla que, partiendo de la glorieta de San Bernardo, vaya á desembocar en la ya construída en la calle de este nombre, cuya obra fué aprobada en 14 de Junio último y adjudicada en pública subasta en 18 de Julio siguiente.

Instalar, por vía de ensayo, pavimento de piedra-vidrio en la calle de Peñagrandes, en una extensión de cuatrocientos metros, al precio de 20 pesetas métre cuadrado, con cargo á la partida consignada al efecto en el capítulo VI, art. 2.º del presupuesto, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil excepción de subasta por estar comprendido este caso en el apartado 3.º del art. 40 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Proceder al derribo de la casa número 15 de la calle de los Mancebos, por ruinoso y falta de condiciones higiénicas, quedando los materiales y el solar afectos á los gastos que la demolición origine con arreglo al art. 693 de las Ordenanzas municipales.

Declarar rescindido el contrato de transportes para el ramo de Vías públicas, á perjuicio del rematante don Francisco Franco, por no haber prestado en el término que previene el art. 21 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 la fianza definitiva; hacer efectivas de la provisional y de los demás bienes del rematante, si ésta no fuera suficiente, todas las responsabilidades en que se halla incurso por causa de la rescisión; anunciar nueva subasta, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones y anunciar también concurso por término de ocho días previa autorización, que se solicitará del Excmo. Sr. Gobernador, para la prestación de dicho servicio por un plazo mínimo de tres meses, que es el mismo que se calcula habrá de invertirse en la tramitación del expediente de subasta y demás formalidades que exige la legislación vigente.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y otro de medianería en un solar situado en la calle de Cristóbal Bordiú.

Ascender á Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría á un Oficial de Administración de primera clase, correr las escalas y proveer la

vacante que resulta de Escribiente temporero.

Ascender á Jefe de Negociado de segunda clase de la Intervención de Rentas, Arbitrios y Consumos, en vacante por defunción, á un Jefe de Negociado de tercera clase, correr las escalas y nombrar un Escribiente con carácter de temporero.

Exigir de las Compañías de tranvías el pago de la suma de 21.851'37 pesetas que les corresponde satisfacer por la instalación de pavimento de asfalto en la Puerta del Sol, y una vez obtenido el pago, abonar la misma cantidad á la Sociedad concesionaria de las expresadas obras.

Conceder licencia para la construcción y funcionamiento de un horno destinado á la cocción de bollos en la casa núm. 3 de la calle de Feijóo.

Conceder licencia para el funcionamiento de un horno construído en la casa núm. 55 de la calle de Laganitos.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa núm. 176 de la calle de Alcalá (extrarradio).

Celebrar concurso, por término de quince días, para la admisión de proposiciones para la instalación del alumbrado eléctrico por arcos voltaicos en las grandes avenidas é incandescentes en las pequeñas del Parque de Madrid, las cuales deberán presentarse en pliegos cerrados, determinando el precio y tiempo por que sus autores ofrecen y se comprometen á hacer la instalación del alumbrado eléctrico en el expresado sitio, solicitándose del Excmo. Sr. Gobernador civil, previamente, la excepción de subasta como caso comprendido en el párrafo 6.º del art. 40 del vigente Real decreto de contratación de servicios, toda vez que esta reforma deberá quedar planteada antes de los festejos proyectados para el próximo mes de Mayo.

Nombrar un bombero de segunda clase, en vacante por defunción.

Autorizar al Sr. Arquitecto Jefe del servicio de extinción de incendios para adquirir un carro cuba en precio de 1.500 pesetas, con cargo al cap. III, artículo 5.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para una carbonería en la casa núm. 7 provisional del paseo de las Delicias.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la fábrica de papel pintado establecida en la casa número 1 de la travesía de San Lorenzo.

Conceder licencia para instalar un motor á gas en el taller de cerrajería establecido en la casa números 22 y 24 de la calle de Mira el Sol.

Conceder licencia para instalar otro motor á gas en la fábrica de pastas establecida en la casa núm. 16 de la calle del Noviciado.

Abonar á un Arquitecto la suma de 706'40 pesetas, con cargo al cap. IX, art. 8.º del presupuesto vigente, por honorarios devengados, como perito tercero en los expedientes de expropiación de las casas núm. 7 de la calle de Don Nicolás María Rivero y 19 de la de Silva.

Rectificar el acuerdo de 28 de Diciembre último, relativo á la provisión de 21 plazas de Médicos terceros, aumentadas en el vigente presupuesto, con 1.500 pesetas anuales, subsanando un error padecido en la redacción del dictamen y quedando sin proveer diez plazas por corresponder al turno de oposición.

Nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Devolver la fianza que prestó el contratista de un trozo de alcantarilla en

la calle de Claudio Coello, entre las de Lista y Don Ramón de la Cruz, por haber cumplido con las condiciones de su contrato.

No llevar á cabo, por innecesaria y costosa, la reforma del trazado de la calle de Alburquerque, en el trayecto comprendido entre las del Cardenal Cisneros y Fuencarral, subsistiendo la actual alineación y desestimándose, en consecuencia, la reclamación formulada por los propietarios de la finca situada en la esquina derecha de la calle de Fuencarral y la ya citada de Alburquerque, antes del Españolito.

Declarar que no procede el abono de intereses de ocupación de las superficies que el Ayuntamiento tiene acordado satisfacer á los herederos de don Juan Sala y Sevilla por las parcelas expropiadas para las calles de Abascal y Alonso Cano, de conformidad con lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 4.º de la vigente ley de Ensanche.

Formalizar, previos los requisitos necesarios y como resultado de la avenencia celebrada con los Sres. Herederos de D. Juan González, el contrato de expropiación de la mitad de una superficie de 146'43 metros cuadrados, ocupados para vía pública en la calle de Bravo Murillo, y de apropiación de 75'87 metros cuadrados para la finca número 7 de la citada calle, propiedad de los expresados señores, al precio ambas superficies de 28 pesetas metro, debiendo ingresarse por los mismos en los fondos del Ensanche la suma de 74'20 pesetas, que es la diferencia que resulta á favor del Ayuntamiento.

Aprobar el acto de avenencia verificado con los testamentarios de don Guillermo Rolland para la liquidación y pago de la mitad de las superficies de 5'276'24 metros cuadrados expropiados para la calle de Montesa, y de 1'274'75 y 114'05 metros cuadrados para la de Ayala, al precio de 15 pesetas cada metro, y proceder á la liquidación de capital é intereses y al otorgamiento de la correspondiente escritura, en cuyo acto percibirán los interesados la cantidad que en definitiva les correspondá en cédulas del Ensanche.

Ascender á dos Porteros del Ensanche, en vacante por defunción, y proveer la resultante, con el haber anual de 995 pesetas.

Devolver al contratista del asfaltado de la planta principal del Mercado de la Cebada la fianza que constituyó á responder de su compromiso, toda vez que ha cumplido con las condiciones estipuladas.

Dar el nombre de Victor Hugo á una calle de nueva apertura y colocar una lápida en la casa en que vivió.

Tomar en consideración, y que pase á las Comisiones 1.ª y 2.ª, una proposición para que los funcionarios técnicos municipales queden sujetos á las prescripciones del art. 9.º del reglamento de Empleados.

Ampliar en 50.000 pesetas el crédito consignado en el vigente presupuesto para «Crisis obrera» del Interior, deduciéndose dicha cantidad del capital de «Imprevistos».

Solicitar de los Sres. Ministros de Hacienda y Agricultura, como medio de evitar la probable carestía de la carne, las medidas convenientes para facilitar la importación del ganado extranjero y dificultar la exportación del nacional y para obtener rebaja en el transporte de ganados en los ferrocarriles, obligando á las Compañías á

verificar la limpieza y desinfección de los vagones destinados al tráfico. Y solicitar, por último, de la Superioridad, la adopción de acuerdos que dentro de la ley impidan, ó al menos dificulten, el sacrificio de las hembras del ganado destinado á la alimentación.

Verificado el sorteo para la provisión de dos Vocales representantes de los propietarios de la 2.ª y 3.ª zona en la Comisión de Ensanche, fueron proclamados los Sres. D. Pedro Labat y D. Ramón Cepeda.

Día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de una carta del Excmo. Sr. Embajador de Francia haciendo presente el testimonio de reconocimiento de la colonia francesa por el acto de cortesía y confraternidad realizado por el Ayuntamiento al adoptar el acuerdo de perpetuar la memoria de Victor Hugo colocando una placa en la casa en que vivió en Madrid el gran poeta francés, y manifestar á dicho señor Embajador que el Ayuntamiento se asocia al recuerdo del acto con que Francia conmemora el aniversario del nacimiento de aquél.

Designar al Sr. D. Lucio Catalina para formar parte de las Comisiones 2.ª (Hacienda) y 3.ª (Policía urbana).

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

Celebrar sorteo en la próxima sesión ordinaria para la provisión de seis vacantes de Vocales asociados de la Junta municipal.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 18 de la calle de Tudescos.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto de 1902 hasta fin de Enero último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de esta corte.

Aprobar un presupuesto para adquirir de la contrata vigente varios efectos de ferreteria necesarios para el servicio del ramo de Vías públicas, con cargo su importe de 6.823'30 pesetas al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Autorizar al Ingeniero Director de Vías públicas para adquirir de la contrata vigente 1.000 metros cuadrados de losa y 500 lineales de adoquín de encinar con destino á la reparación y conservación de aceras, con cargo su importe de 14.155 pesetas al crédito consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 1.º del actual presupuesto.

Conceder un crédito de 16.245 pesetas para atender al gasto de 649'80 metros de pavimento de adoquín aplata que falta por construir, acordado instalar en las calles del Duque de Alba y Magdalena, siendo cargo el expresado crédito, dentro del vigente presupuesto, al capítulo VI, art. 2.º, concepto 9.º.

Aceptar la cesión gratuita hecha por doña Francisca Conde, con el asentimiento de su esposo, de los 91 metros cuadrados de terreno que de los de su propiedad, sitos en la calle de María de Zayas, son necesarios

para la instalación del depósito que ha de surtir de agua á los barrios de los Cuatro Caminos y Bellas Vistas, entendiéndose esta cesión con carácter de temporal mientras haga falta el depósito en aquel punto, y solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la aprobación de esta cesión gratuita, en cumplimiento de lo que se determina en las Reales órdenes de 25 de Mayo de 1900 y 19 de Junio de 1901, para proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Aprobar un presupuesto, importante 1.167'48 pesetas, para instalación de un urinario en la parte exterior de los jardines existentes en la plaza de Bilbao, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 4.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Denegar, de conformidad con los Letrados Consistoriales, la petición formulada por doña Cirila Hervás para interceptar con la valla de cerramiento de la finca «La Concepción», sita en la loma de Amaniel, la embocadura de la calle de Almansa, y colocar rejas de hierro ó de madera para obstruir el paso á dicha vía, debiendo efectuar el cerramiento de la citada posesión en la forma indicada en la licencia concedida en 31 de Diciembre de 1897, salvando los derechos particulares que en contrario existan ó las servidumbres establecidas en favor del vecindario.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por subasta la ejecución y reparación de los pavimentos de asfalto que se instalen en las vías públicas del Ensanche, durante cuatro años, calculándose el importe anual de las obras, á los efectos de constitución de fianza, en 80.000 pesetas.

Nombrar una Comisión, compuesta de los Sres. Marqués de Portago, Ossorio, Catalina, Novella y Quirós, para que depure lo que haya de cierto acerca de una denuncia del Sr. Mauri, relacionada con un expediente sobre reintegro á la Compañía de seguros «La Unión y el Fénix Español», en Obligaciones de Resultas, de 39.668'14 pesetas satisfechas indebidamente por recargos municipales en 1887-88 á 1890-91, con amplias facultades para que resuelva lo que crea conveniente, y dar conocimiento al Juzgado de Instrucción de la denuncia formulada por dicho Sr. Concejal.

Denegar renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 13 de la calle de Zurbano.

Conceder licencia para la apertura de una fábrica de curtidos en la casa núm. 2 de la calle de Tarragona.

Aprobar las siguientes conclusiones:

En cumplimiento de lo mandado por el párrafo primero del art. 20 de la ley vigente de Presupuestos, dejará de cobrarse en los felatos de esta capital el 5 por 100 de recargo transitorio establecido por el Ayuntamiento en su acuerdo de 13 de Agosto de 1898.

Para compensar la baja que producirá el anterior acuerdo en la recaudación por Consumos y dejar nivelado el presupuesto municipal, se procederá en la forma que la Ley determina á establecer el recargo que sea preciso, hasta cubrir aquélla, sobre las especies que no se hallen gravadas con el máximo del recargo municipal y no son de primera necesidad para la vida.

No alterar el vigente cuadro de destare en ninguna de las especies de aforo hasta que termine el actual contrato con el arrendatario de Consumos, respetando el párrafo segundo de la

condición 16.ª del pliego que sirvió de base á la subasta.

Junta municipal

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior. El Sr. Presidente declaró constituida la Junta que ha de actuar durante el presente año. Fueron sancionados sin discusión los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, fecha 14 del actual, disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos hasta 31 de Diciembre de 1905, en los precios tipos de 0'35 peseta la ración para cada acogido y 0'32 peseta por la de cada mendigo.

El segundo, fecha 1.º del actual disponiendo la agregación de una parcela de terreno de 485 metros cuadrados, procedentes del antiguo camino de Vicálvaro, á solares de la propiedad de los Excmos. Sres. Conde de Torre Arias y Duque de Valencia, previo abono del importe total al precio de 8'60 pesetas el metro.

Madrid 10 de Marzo de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

627.—385.

Asociación general de Ganaderos del Reino

CONVOCATORIA

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público, y las colectividades de ganaderos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo venidero, están de manifiesto, todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 3 de Abril de 1902.—El Secretario general, Francisco Marín.

393.—955.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental

Año de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 12 de Abril de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

393.—951.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del partido de Alcalá de Henares, contra Santiago Bernardó Monroy, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 22 del actual y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos que al final se expresarán y cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 14 de Abril de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Testigos que se citan

- Eladio Cebrián Pío.
- Juana Toledo Martín.
- Luisa Serrano González.

393.—944.

Juzgados militares

MADRID

D. Victor García Olalla, Comandante de infantería y Juez eventual de la primera región.

Hallándome instruyendo causa criminal por falsificación del abonaré número 193, por valor de 5.400 pesos 50 centavos, expedido á favor de D. Agustín Suárez Leonor, por este único edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Leganitos, núm. 28, piso tercero, ó manifieste su situación y permanencia del modo que le sea más conveniente.

Asimismo, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que si averiguasen el paradero del citado individuo se sirvan participarlo á este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid*.

En Madrid á 8 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Víctor García Olalla.—Ante mí, el Secretario, Francisco Muñoz Martínez.

392.—918.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Magdalena Cabrera Vera, natural de Cartagena, hija de Antonio y de Josefa, de trece años de edad, soltera, dedicada á sus labores, que ha vivido en la calle de Fray Ceferino González, núm. 6, entresuelo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla una notificación en el sumario que contra el mismo instruyo por expención de moneda falsa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: falda negra, toquilla encarnada y mantón azul, de estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz regular, de buen color, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo en concepto de presa comunicada.

Madrid 12 de Abril de 1902.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

392.—912.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, con fecha diez y siete de Marzo último, en los autos promovidos por el Procurador don Luis Soto y Hernández, á nombre de don Gregorio Pérez de Rozas y Possano, se llama al actual tenedor ó tenedores de quince carpetas provinciales de las Obligaciones del empréstito hipotecario del Tesoro de Filipinas, serie B, señalados con los números setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno al sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco inclusive, de valor nominal de cien pesos cada una, cuyas carpetas fueron extraídas el día siete de Abril de mil ochocientos noventa y ocho en el incendio ocurrido en la ciudad de Cebú, del Archipiélago filipino, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos*, se presenten en este Juzgado á justificar la procedencia de dichos valores; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid once de Abril de mil novecientos dos.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

21.—P.

LATINA

En los autos declarativos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina á instancia del Procurador D. Francisco Egea, en nombre de D. Augusto Díez Fraile, contra doña Faustina Figueroa Valdés, sobre pago de pesetas, se dictó,

previos los trámites legales, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid á 12 de Febrero de 1902. El Sr. D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía promovidos por D. Augusto Díez Fraile, mayor de edad, casado, vecino de esta corte, cesante, defendido por el Letrado D. Ramón Soler y de Sola Esnardola y representado por el Procurador D. Francisco Egea, contra doña Faustina Figueroa Valdés, pensionista, cuyas demás circunstancias se ignoran, constituida en rebeldía, sobre pago de pesetas, importe de la participación de un 25 por 100 de la cantidad que obtuvo dicha señora por atrasos de su pensión, ofrecida según el demandante al mismo en recompensa de sus gestiones para obtener aquel abono.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo á doña Faustina Figueroa y Valdés de la demanda contra ella interpuesta por D. Augusto Díez Fraile, á quien impongo expresamente todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de la demandada se publicará insertando su encabezamiento y parte dispositiva en el *Diario Oficial de Avisos* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, además de notificarla en Esdrados, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid á 11 de Abril de 1902.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

393.—945

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ramos Ortiz, de cuarenta y cinco años, Abogado, natural de Murcia, que dijo vivir en la calle de San Juan, números 11 y 13, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 14 de Abril de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

393.—932.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte intestada de D. José Cabelo y Hontañón, natural de la Coruña, hijo de D. Joaquín y de doña Ro-

saura, casado con doña Agueda Rivas y Riva, que falleció en esta corte el día 3 de Diciembre de 1901, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, que consiste en bienes, muebles y ropas, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la Coruña, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla por no haberlo hecho sus hermanos doña Petra y D. Joaquín Cabelo ni su citada esposa doña Agueda Rivas, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Abril de 1902.—Luis Rubio.—El Actuario, Manuel Cobo Canalejas.

392.—914.

UNIVERSIDAD

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en la demanda promovida por D. Anselmo Alvarez Santullano y González del Valle, sobre rectificación de la inscripción del fallecimiento de doña Juana de Reyes Ruiz Vizcarri, natural de Villarrodrigo, provincia de Jaen, de cuarenta y cuatro años de edad, hija legítima de D. Alfonso Ruiz y de doña Margarita Vizcarri, difuntos, y viuda de D. Juan Alvarez Santullano, cuya señora falleció en esta corte habitando en la calle de la Cruz Verde, número veinte, piso segundo, el día treinta de Marzo de mil novecientos, habiéndose inscripto la defunción en el Registro civil del Juzgado municipal de este distrito, consignando que la difunta se llamaba María Ruiz Martínez, natural de la Habana, de treinta y un años de edad, viuda de Juan Alvarez, se emplaza con dicha demanda á cuantas personas puedan tener interés en este asunto para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid diez y seis de Abril de mil novecientos dos.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

21.—P.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta corte contra Sebastián Ramos y Fermín Peño, por malos tratos á Catalina Hernando, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Sebastián Ramos y Fermín Peño á la multa de cinco pesetas á cada uno, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolas Lillo y Roda.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Sebastián Ramos y Fermín Peño dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en Madrid á 24 de Marzo de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro.

389.—762.